



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2327399

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

7 de julio de 2022

Proceso:	Ordinario laboral
Asistentes:	DEMANDANTES: MIGUEL ANTONIO TANGARIFE VELÁSQUEZ, ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO Y EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJO JUAN JOSÉ TANGARIFE AGUDELO CLAUDIA PATRICIA AGUDELO (ESPOSA) LOS HERMANOS EN NOMBRE PROPIO Y COMO SUCESORES PROCESALES DE LA SEÑORA GABRIELA DEL SOCORRO VELÁSQUEZ CARVAJAL. DIANA MILENA TANGARIFE VELÁSQUEZ (HERMANO) JUAN ALEJANDRO TANGARIFE VELÁSQUEZ (HERMANO) GLORIA INÉS TANGARIFE VELÁSQUEZ RUBÉN DARÍO TANGARIFE VELÁSQUEZ (NO ASISTIÓ) GABRIELA DEL SOCORRO VELÁSQUEZ CARVAJAL (MADRE FALLECIDA) DARÍO TANGARIFE (PADRE) DEMANDADA: GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA SOLUCIONES & INVERSIONES MINERAS S.A.S CARBONES BELLAVISTA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO CARBONES BELLAVISTA SUR LTDA.
Radicado:	050013105 002-2020-0001000
Asunto:	Acta audiencia
Pruebas:	https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/abc9eec3-35c3-4236-b3d7-a590288c5bff?vcpubtoken=7d0be520-e4d5-49a5-8aea-4cd04a79d7fb
Sentencia y recursos:	https://playback.lifeseize.com/#/publicvideo/142f8e2e-f40b-4bfd-9bb8-caca5af3aca2?vcpubtoken=0f83ffba-22cf-4f0f-975d-730867705eaa

Se practicaron los interrogatorios de parte a los representantes legales de las demandadas y al demandante; se recibieron los testimonios de Gustavo Adolfo Restrepo Serna, Miguel Ángel Betancur, Joaquín Antonio Osorio. Se presentaron alegatos por las partes interesadas.

Decisión.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: Se declara que entre SOLUCIONES E INVERSIONES MINERAS S.A.S, con NIT 900.570.981-1 Y MIGUEL ANTONIO TANGARIFE VELÁSQUEZ identificado con cédula de ciudadanía No 1.033.336.713, existió un contrato de trabajo a término indefinido, entre el 17 de abril de 2018 y el 30 de Julio de 2019.

SEGUNDO: Se declara que la sociedad SOLUCIONES E INVERSIONES MINERAS SAS. incurrió en culpa patronal, en el accidente de trabajo que sufrió el señor MIGUEL ANTONIO TANGARIFE VELÁSQUEZ identificado con cédula de ciudadanía No 1.033.336.713 el 28 de julio de 2018 y que, como consecuencia de ello, está obligada a la reparación integral de perjuicios.

TERCERO: Se declara que CARBONES BELLAVISTA EAT, y SOLUCIONES E INVERSIONES MINERAS SAS, son solidariamente responsables de todas las obligaciones laborales y de indemnización de perjuicios respecto del señor MIGUEL ANTONIO TANGARIFE VELÁSQUEZ y los demás demandantes.

CUARTO: Se condena a CARBONES BELLAVISTA EAT con NIT 811.008.527-8 y a SOLUCIONES E INVERSIONES MINERAS S.A.S, con NIT 900.570.981-1 a cancelar lo siguiente:

En favor del señor MIGUEL ANTONIO TANGARIFE VELÁSQUEZ identificado con cédula de ciudadanía No 1.033.336.713:

Reajuste de primas, cesantías, intereses a las cesantías y vacaciones, con base en el salario real de \$2.516.775, desde el 17 de abril de 2018, hasta el 30 de julio de 2019, descontando lo que haya pagado respecto de estos conceptos, con base en un salario inferior.

Reajuste de aportes a Salud (Medimás EPS o la entidad que la sustituya), Pensiones – (Protección S.A.), Riesgos Laborales (POSITIVA), con base en el salario de \$2.516.775, desde el 17 de abril de 2018, hasta el 30 de julio de 2019, para cumplir dicha obligación deberá acercarse, cualquiera de las entidades a las que se condenó solidariamente, a cada entidad donde estuviere afiliado el trabajador para la época, y solicitar el cálculo a satisfacción, del reajuste correspondiente y pagarlo dentro del término otorgado por la entidad, sin que supere el término de 3 meses contados a partir de la ejecutoria de esta esta sentencia.

Lucro cesante consolidado: \$ 147.259.027,29

Lucro cesante futuro: \$ 529.631.586,37

Perjuicios morales: **100** Salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Daño a la vida de relación: **100** Salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Respecto de los demás demandantes

Daño moral:

Demandante:	SMLMV
CLAUDIA PATRICIA AGUDELO (Cónyuge)	100
JUAN JOSÉ TANGARIFE AGUDELO (Hijo)	100
DARÍO TANGARIFE (Padre)	100
Masa sucesoral de GABRIELA DEL SOCORRO VELÁSQUEZ CARVAJAL (madre fallecida)	100
DIANA MILENA TANGARIFE VELÁSQUEZ (Hermana)	50
JUAN ALEJANDRO TANGARIFE VELÁSQUEZ (Hermano)	50
GLORIA INÉS TANGARIFE VELÁSQUEZ (Hermana)	50
RUBÉN DARÍO TANGARIFE VELÁSQUEZ (Hermano)	50

QUINTO: SE ABSUELVE a CARBONES BELLAVISTA SUR LTDA y A LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA de todas las pretensiones incoadas en su contra.

SEXTO: Las excepciones de mérito propuestas quedan implícitamente resueltas.

SÉPTIMO: Se condena a la indexación de todas las sumas adeudadas hasta la ejecutoria de la sentencia.

OCTAVO: Se ordena el pago de intereses legales como lo dispone el art. 1617 del Código Civil, sobre las sumas ordenadas en la sentencia, desde el día después de la ejecutoria de la sentencia y hasta el momento en que se realice el pago.

NOVENO: Se condena en costas y agencias en derecho a cargo de CARBONES BELLAVISTA EAT, y SOLUCIONES E INVERSIONES MINERAS SAS y en favor de los demandantes, y se condena en costas y agencias en derecho a los demandantes, respecto de LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA mismas que se tasaran en el momento procesal oportuno, de conformidad con los arts. 365 y 366 del CGP y Acuerdo 10554 del CSJ.

La presente decisión se notifica por **ESTRADOS**.

RECURSOS:

APELACIÓN: DEMANDANTE, CARBONES BELLAVISTA EAT, INVERSIONES Y SOLUCIONES MINERAS S.A.S.

Se concede el recurso de apelación y se envía al Tribunal Superior de Medellín – Sala Laboral, para lo de su competencia.



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Tabla utilizada por el despacho para liquidar lucro cesante consolidado y futuro.

Cálculo de la Indemnización debida o consolidada (Vencida):					
	AÑO	*MES	DÍA		
Fecha actual o de tasación de los perjuicios:	2022	07	07	IPC - Final	119,31
Fecha de Nacimiento:	1987	01	25	Sexo:	m Edad: 31,51
Fecha en que ocurrieron hechos:	2018	07	28	IPC - Inicial	99,18
Ingreso Mensual (si es minimo mirar tabla de al lado):	\$ 2.516.775,00				
Ingreso Mensual Indexado: (IPC Final / IPC Inicial) x Ingreso mensual	\$ 3.027.590,49				
Más 25% Prestaciones sociales	\$ 756.897,62				
Total Ingreso Mensual Actualizado	\$ 3.784.488,12				
(%) Perdida de la capacidad laboral (Decimales separados con coma)	73,30%				
Factor de Incapacidad = Ingreso Act. X Perdida de capacidad Laboral (Ra):	\$ 2.774.029,79				
Periodo Vencido en meses (n):	47,33				
Indemnización Debida Actual (S):	\$ 147.259.027,29				
FÓRMULA FINANCIERA INDEMNIZACIÓN DEBIDA:	$S = \frac{Ra}{i} \left(\frac{1+i}{i} \right)^n - 1$				
i = interes judicial (art. 2232 C.C. 6% EA = 0,4867% NM)	i				
Cálculo del Periodo Futuro o Anticipado					
	AÑO	*MES	DÍA	corre desde la fecha de la sentencia hasta el fin de la vida probable de la victima, esta expectativa se toma de la tabla de mortalidad vigente (R1555/10 Superfinanciera)	
Fecha final expectativa de vida:	2067	12	9		
Fecha actual o de tasación de los perjuicios:	2022	07	07		
Factor de Incapacidad = Ingreso Act. X Perdida de capacidad Laboral (Ra):	\$ 2.774.029,79				
Periodo Futuro en meses (n):	545,47				
Indemnización Futura (S):	\$ 529.631.586,37				
FÓRMULA FINANCIERA INDEMNIZACIÓN FUTURA:	$S = \frac{Ra}{i} \left(\frac{1+i}{i} \right)^n - 1$				
i = interes judicial (art. 2232 C.C. 6% EA = 0,4867% NM)	i	$i (1 + i)^n$			
Lucro Cesante (Sumatoria de la indemnización Actual y Futura)					
Indemnización Debida Actual:	\$ 147.259.027,29				
Indemnización Futura:	\$ 529.631.586,37				
TOTAL	\$ 676.890.613,65				

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5bec754d319fd32852d1c34d9e7bd6ecf9b0248f6355459e4c31b70b9f87184**

Documento generado en 07/07/2022 04:21:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>